



**Asunto:** Modificación de créditos del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife Nº 4, en la modalidad de Suplemento de crédito.

**Expte.:** Nº 4/2022

**Importe:** 5.177.794,00 €

**Nº Doc. Presupuestario:** 22-0074

**Documentación relevante a efectos del informe:**

Propuestas de modificaciones de crédito que constan en el expediente:

- Propuesta del Consejero Insular del Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura, por importe de 5.177.794,00 €, de fecha 6 de mayo de 2022.
- Informe-propuesta de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, de fecha 9 de mayo de 2022.

**Resultado del informe: favorable con observaciones.**

#### LEGISLACION APLICABLE

**Primero.** Artículos 167, 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Segundo.** Artículos 16.2, 18, 20 y del 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**Tercero.** Las Bases 9ª 10ª, 11ª, 12ª de las de Ejecución del Presupuesto 2022 del Cabildo Insular.

**Cuarto.** Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

**Quinto.** Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

**Sexto.** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ejercicio de la función **de control permanente** que es atribuida al Órgano Interventor por el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, **por esta Intervención General se informa lo siguiente:**

**PRIMERO.-** De acuerdo con lo regulado en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, se realiza con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación de los proyectos de presupuesto.

En este sentido, el artículo 62.b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, otorga la competencia al Consejo de Gobierno Insular para la aprobación del proyecto de presupuesto, lo cual supone que, en términos análogos, la presente propuesta de modificación presupuestaria debe ser aprobada inicialmente por el Consejo de Gobierno Insular.

No consta en el expediente el cumplimiento del trámite descrito, que se deberá materializar a través de acuerdo del Consejo de Gobierno Insular con anterioridad a someterlo a la aprobación del pleno.

De igual forma, como trámite posterior, la Base de Ejecución 12ª de las del Presupuesto vigente regula la tramitación de los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito, indicando que "Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se someterán a la aprobación del Pleno de

Código Seguro De Verificación	nuQKTRnIEgCuTPbATgf75w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General		Firmado	10/05/2022 11:49:32
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria		Firmado	10/05/2022 11:47:48
	Clemencia García López - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria		Firmado	10/05/2022 11:28:50
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria		Firmado	10/05/2022 11:27:48
Observaciones			Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nuQKTRnIEgCuTPbATgf75w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nuQKTRnIEgCuTPbATgf75w==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



la Corporación, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia y Acción social. Esta aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.”.

Por último, indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3.d del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la adopción del presente Acuerdo de modificación de Créditos resulta igualmente aplicable el procedimiento agravado previsto en el artículo 63 de la citada norma.

**SEGUNDO.** - La modificación presupuestaria sometida a informe mantiene el equilibrio presupuestario exigido en el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, siendo el detalle de las aplicaciones afectadas el siguiente:

**ALTAS DE GASTOS**

**Suplemento de crédito**

Aplicación presupuestaria				Proyecto de Gasto	Importe
2022	1101	3413	62210	20180090	5.177.794,00
<b>Total</b>					<b>5.177.794,00</b>

**ALTAS DE INGRESOS**

Aplicación presupuestaria	Importe
22.8700001   Aplicación Financ.Suplementos de Créditos	5.177.794,00
<b>Total alta de ingresos</b>	
	<b>5.177.794,00</b>

**TERCERO.** - El artículo 35 del Real Decreto 500/1990 define los suplementos de crédito como “aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.”

Las propuestas de suplemento de crédito que figuran en el expediente motivan el carácter insuficiente de la aplicación que se pretende incrementar.

**CUARTO.** - El artículo 36 del Real Decreto 500/1990 prevé que “Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

La Liquidación del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife correspondiente al ejercicio económico de 2021, aprobada por Decreto del Sr. Presidente de fecha 29 de marzo de 2022, presenta un Remanente de Tesorería Total a 31 de diciembre de 2021 de 277.265.438,14 euros, con el siguiente detalle:

<b>SALDOS DE DUDOSO COBRO.....</b>	<b>45.051.551,69</b>
<b>EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA .....</b>	<b>90.260.019,49</b>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE</b>	
<b>PARA GASTOS GENERALES .....</b>	<b>141.953.866,96</b>

Justificándose la existencia de los recursos necesarios y la suspensión de las reglas fiscales, esta Intervención general da conformidad a la utilización de este recurso, informando, asimismo, de la necesidad de dar cumplimiento al punto séptimo.

**QUINTO.** - Respecto a las repercusiones que la tramitación de este expediente de modificación de créditos produce sobre la estabilidad presupuestaria, cabe indicar que **incrementará la necesidad de financiación** por el importe de aquellas obligaciones reconocidas netas en las aplicaciones presupuestarias de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nuQKTRnIEgCuTPbATgf75w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	10/05/2022 11:49:32
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Firmado	10/05/2022 11:47:48
	Clemencia García López - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Firmado	10/05/2022 11:28:50
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Firmado	10/05/2022 11:27:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nuQKTRnIEgCuTPbATgf75w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nuQKTRnIEgCuTPbATgf75w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



los Capítulos I a VII del presupuesto de gastos (operaciones no financieras) financiadas con Remanente de Tesorería (al ser ingresos financieros, capítulo VIII del presupuesto de ingresos), derivadas del presente expediente de modificación de créditos.

**SEXTO.** - Esta Intervención General en informe emitido el 25 de noviembre de 2019 en relación al "segundo expediente de amortización anticipada de endeudamiento neto de la Corporación en cumplimiento de lo previsto en los artículos 12.5 y 32 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018" puso de manifiesto lo siguiente:

"La aplicación actualizada de lo previsto en los artículos 12.5 y 32 y de la disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018 del Cabildo Insular de Tenerife, incluyendo el presente expediente de amortización anticipada de endeudamiento es la siguiente:

Cantidad a amortizar deuda en aplicación del artículo 12,5 y 32 de la LOEPSF	91.354.413,42
1º amortización de deuda en aplicación del artículo 12,5 y 32 de la LOEPSF	37.379.225,12
2º amortización de deuda en aplicación del artículo 12,5 y 32 de la LOEPSF	45.887.682,53
Cantidad pendiente de destinar a amortizar deuda en aplicación del artículo 12,5 y 32 de la LOEPSF	8.087.505,77

La cantidad pendiente de destinar a amortizar anticipadamente deuda financiera en términos del protocolo de déficit excesivo, en aplicación de los citados artículos 12.5 y 32, una vez se proceda a amortizar anticipadamente los 37.379.225,12 euros incluidos en la primera propuesta de amortización de endeudamiento y los 45.887.682,53 euros propuestos en el presente expediente, asciende a 8.087.505,77 euros."

Condicionando, asimismo, su informe "al efectivo cumplimiento de lo previsto en los artículos 32 y 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que exige una amortización anticipada de deuda adicional por importe de 8.087.505,77 euros".

Del informe de esta Intervención General, de fecha 07 de junio de 2021, "Evaluación del cumplimiento de los preceptos de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, respecto a la Liquidación de los Presupuestos y las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de sus organismos autónomos y entes públicos dependientes y adscritos que consolidan en términos de contabilidad nacional", se recoge en su apartado "IV.3. Amortización anticipada de la deuda pública", se concluye que es necesario que se reserve la cuantía de 21.437.505,77 euros (de la capacidad de financiación o del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, del menor de los importes, obtenidos en la Liquidación del Presupuesto del año 2020) para la financiación de la **modificación de crédito en 2021 que se debe aprobar para amortizar anticipadamente la cantidad pendiente por valor de 8.087.505,77 euros de la Liquidación 2018 y por el importe de 13.350.000 euros originado por el reintegro de ejercicios cerrados del proyecto 20180567 "Plan de Infraestructuras Sociosanitarias"**.

El importe de 13.350.000 euros originado por el reintegro de ejercicios cerrados del proyecto 2018-0567 "Plan de Infraestructuras Socio sanitarias" se debe a que en el ejercicio 2018 se reconocieron obligaciones en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife por importe de 13.350.000,00 euros (artículo 71) a favor del IASS para el proyecto 20180567 "Plan de Infraestructuras Socio sanitarias", financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y consideradas como inversión financieramente sostenible en la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018, en aplicación de la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que han sido reintegradas al Cabildo Insular de Tenerife en el Presupuesto del ejercicio 2020. Dicha información es recogida en el informe de esta Intervención General, de fecha 07 de junio de 2021 y en el informe «Carga de datos en la plataforma del Ministerio de Hacienda relativos a la liquidación del presupuesto 2020 correspondientes al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife» del Servicio Administrativo de Contabilidad de fecha 24/03/2021.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nuQKTRnIEgCuTPbATgf75w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	10/05/2022 11:49:32
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Firmado	10/05/2022 11:47:48
	Clemencia García López - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Firmado	10/05/2022 11:28:50
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Firmado	10/05/2022 11:27:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nuQKTRnIEgCuTPbATgf75w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nuQKTRnIEgCuTPbATgf75w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-c4d5-e5ff-584b-4a48-b430-b770-51fc-9c45

10/05/2022 12:31:45 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s22N0000402

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original



Por otro lado, en la Modificación de créditos Nº2 aprobada en abril de 2021, se incluyó un importe de 6.110.306,64 euros financiados con RLTGG a favor del Parque Científico y tecnológico de Tenerife, S.A. para la amortización de deuda.

En el informe relativo al destino del superávit presupuestario para reducir el endeudamiento neto de la Corporación en cumplimiento de lo previsto en los artículos 12.5 y 32 y la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación al expediente de otorgamiento de una aportación específica de capital a favor de la entidad Parque Científico y Tecnológico de Tenerife S.A. por importe de 6.110.306,64 euros, de fecha 18 de octubre de 2021, se emite informe favorable con observaciones desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera la propuesta de amortizar anticipadamente la deuda viva a 31 de diciembre de 2020 en la Corporación insular procedente del PCTT, por importe de 6.110.306,64€.

A fecha de 5 de noviembre de 2021, se reconocen las obligaciones por importe de 6.110.306,64€ a favor de Parque Científico y tecnológico de Tenerife, S.A.

Por tanto, el importe a reservar para la amortización de la deuda sería el siguiente:

Obligaciones reconocidas en el ejercicio 2018 en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife a favor del IASS para el proyecto 20180567 "Plan de Infraestructuras Sociosanitarias", financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y consideradas como inversión financieramente sostenible, que han sido reintegradas al Cabildo Insular de Tenerife en el ejercicio 2020.	13.350.000,00
Cantidad Pendiente de la liquidación 2018	8.087.505,77
Obligaciones reconocidas a favor de PCTT para la amortización de la deuda	-6.110.306,64
<b>RESERVA PARA AMORTIZACIÓN DEUDA</b>	<b>15.327.199,13</b>

El Remanente Líquido de Tesorería de Gastos Generales disponible, una vez se haya aprobado la modificación de crédito nº 3 y nº 4, es de 21.895.710,66€, del que hay que reservar un importe de 15.327.199,13€, quedando un importe total de 6.568.511,53€.

<b>RTGG LIQUIDACIÓN 2021</b>		<b>141.953.866,96</b>
EXPTE. Nº 3 MC PLENO	114.880.362,30	
EXPTE. Nº 4 MC PLENO	5.177.794,00	
<b>TOTAL RLTG UTILIZADO</b>		<b>120.058.156,30</b>
<b>RESERVA PARA AMORTIZACIÓN DEUDA</b>		<b>15.327.199,13</b>
<b>RLTGG DISPONIBLE</b>		<b>6.568.511,53</b>

Esta amortización anticipada de deuda en aplicación de los artículos 32 y 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se encuentra pendiente de ejecutar y se tiene que financiar con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la Liquidación del Presupuesto del año 2021, por lo que es necesario que se reserve dicha cuantía para la financiación de la modificación de crédito que se debe de aprobar para amortizar anticipadamente la cantidad pendiente por valor de 15.327.199,13€

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nuQKTRnIEgCuTPbATgf75w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	10/05/2022 11:49:32
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Firmado	10/05/2022 11:47:48
	Clemencia García López - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Firmado	10/05/2022 11:28:50
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Firmado	10/05/2022 11:27:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nuQKTRnIEgCuTPbATgf75w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nuQKTRnIEgCuTPbATgf75w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**CONCLUSIÓN.** - De acuerdo con todo lo anterior, esta Intervención General **informa favorablemente** la presente propuesta de expediente de suplemento de crédito nº 4, por importe de **5.177.794,00€**, sin perjuicio de la observación indicada en el apartado **PRIMERO, QUINTO y SEXTO** del presente informe.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en el desarrollo de las funciones inherentes al control permanente de la Intervención General.

José de la Paz Galván  
**Técnico de Administración General**  
 Clemencia García López  
**Técnico de Administración General**

Rafael Emilio Hardisson San Gil  
**Jefe de Servicio**  
 Gerardo Armas Davara  
**Interventor General**

Código Seguro De Verificación	nuQKTRnIEgCuTPbATgf75w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General		Firmado	10/05/2022 11:49:32
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria		Firmado	10/05/2022 11:47:48
	Clemencia García López - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria		Firmado	10/05/2022 11:28:50
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria		Firmado	10/05/2022 11:27:48
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nuQKTRnIEgCuTPbATgf75w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nuQKTRnIEgCuTPbATgf75w==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-c4d5-e5ff-584b-4a48-b430-b770-51fc-9c45

10/05/2022 12:31:45 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s22N0000402

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original

